RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SEXTO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QIE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3 a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRECÁRDENAS, CON LA EMPRESA PRIM, S.A. EXPTE. 1088/2023 CCA: +6.C3P63RI N.º GIRO: 2023 1044639. Ref:MVG/igg

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 11 de marzo 2026, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación, por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el **SEXTO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3 a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON REPRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS,** a la empresa PRIM, S.A.. expte. 1088/2023

SEGUNDO. - Detectado de oficio por esta Administración errores materiales que afectan a las unidades contratadas y al importe total en **el punto DÉCIMO QUINTO de los ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y al punto PRIMERO del RESUELVO** de dicha Resolución de adjudicación del Sexto Contrato Basado a la empresa PRIM, S.A., se estima conveniente proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO. – Subsanar **el apartado DÉCIMO QUINTO de los ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS** de la Resolución de Adjudicación de fecha 11 de marzo de 2026 a la empresa Adjudicataria PRIM, S.A. del Sexto Contrato Basado en el AM con n.º de expediente 1088/2023 de manera que:

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		29/05/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAL3RPSUT3PKCKLE8NYS5SPRBFD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde dice:

DÉCIMO QUINTO.- Con posterioridad a la adjudicación del referido Acuerdo Marco y su SEXTO Basado, se estima necesario contratar con PRIM S.A. Adjudicataria del Lote n.º 5, lo siguiente:

N.º Lote	GC	Descripcion	Centro	Precio unitario (IVA INCL.21%)	Unidades	Importe total (IVA INCL. 21%)
5	A84915	EQUIPO DE ESTIMULACIÓN Y BIOFEEDBACK PARA LA REPROGRAMACIÓN NEUROMUSCULARESTÁTICA ODINÁMICA PARA LA REHABILITACIÓN PERIANAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS	10.272,90€	4	41.091,60€

Debe decir:

N.º Lote	GC	Descripcion	Centro	Precio unitario (IVA INCL. 21%)	Unidades	Importe total (IVA INCL. 21%)
5	A84915	EQUIPO DE ESTIMULACIÓN Y BIOFEEDBACK PARA LA REPROGRAMACIÓN NEUROMUSCULARESTÁTICA ODINÁMICA PARA LA REHABILITACIÓN PERIANAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS	10.272,90€	1	10.272,90 €

SEGUNDO.- Subsanar el apartado **PRIMERO del RESUELVO** de la Resolución de Adjudicación de fecha 11 de marzo de 2026 a la empresa Adjudicataria PRIM, S.A. del Sexto Contrato Basado en el AM con n.º de expediente 1088/2023, de manera que:

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar el SEXTO Contrato Basado en AM expediente 0001088/2023, SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3. a) de la ley 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, a favor de la empresa PRIM, S.A., para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo DÉCIMO QUINTO, por un importe IVA incluido, de CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, //41.091,60 €// siendo el importe correspondiente al 21% de IVA de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS //7.131,60€ //, (LOTE 5)

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar el SEXTO Contrato Basado en AM expediente 0001088/2023, SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3. a) de la ley 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, a favor de la empresa PRIM, S.A., para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo DÉCIMO QUINTO, por un importe IVA incluido, de DIEZ MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, //10.272,90 €// siendo el importe correspondiente al 21% de IVA de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS //1.782,90€ //, (LOTE 5).

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		29/05/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAL3RPSUT3PKCKLE8NYS5SPRBFD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: El resto de cláusulas de la Resolución de Adjudicación permanecerán íntegramente vigentes.

CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la empresa **PRIM, S.A.**

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contrate, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015. de 1 de octubre, del procediendo administrativo común de las administraciones publicas (BOE de 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone al art 14.1 en relación con la ley 8.3 de la ley 29/98 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		29/05/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAL3RPSUT3PKCKLE8NYS5SPRBFD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	